



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9BC030

Contrato Abierto para la Adquisición de Neumáticos, incluyendo montaje, alineación, balanceo, cámaras y válvulas, para los vehículos Institucionales adscritos a Nivel Central, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ingeniero Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal y por la otra la sociedad mercantil denominada **Bodega de Llantas la Viga, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por la **C. Martha Alicia Reyes Guerrero**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

- I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:
  - I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.
  - I.3.- El Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.
  - I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Neumáticos, incluyendo montaje, alineación, balanceo, cámaras y válvulas, para los vehículos Institucionales adscritos a Nivel Central, en los términos y condiciones de este contrato, solicitado por el Área de de Transportes Terrestres, dependiente de la División de Servicios Generales.
  - I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062501, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000002992-2009, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (tres)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la Invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9BC030

- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos a Tres Personas número S-IMSS-012-09, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 26 fracción II, 27, 28 fracción I, 42, 43, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Con fecha 22 de abril de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Fallo del procedimiento mencionado en la declaración que antecede en la que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR" Bodega de Llantas la Viga, S.A. de C.V.
- I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, 11º piso, Colonia Roma Sur, México, D.F., C.P. 06700.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,594 de fecha 07 de Julio de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Edgardo Guerrero Acosta, Notario Público número 10 en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de México; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 101,300, de fecha 11 de Febrero de 1988.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Martha Alicia Reyes Guerrero, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 54,569 de fecha 16 de Noviembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García de Quevedo Cortina, Notario Público número 55 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, compra venta de llantas para toda clase de vehículos, sus accesorios y servicios conexos.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número BLV-870710-3L7, cuenta con Registro Patronal ante el IMSS número B13-23585-10.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9BC030

II.6.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calzada De la Viga número 1399, Colonia El Retoño, Delegación Iztapalapa, C.P. 09440, México, Distrito Federal, Teléfonos 5532-7172, 5312-5302 y Fax 5312-5308.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Las partes establecen que el objeto del contrato es la Adquisición de Neumáticos, con servicio de montaje, alineación, balanceo, cámaras y válvulas, para los vehículos Institucionales adscritos a Nivel Central, cuyas descripciones, características, condiciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (uno)**.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto de este contrato, un importe de \$381,356.56 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de \$953,391.40 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se señalan en el **Anexo 3 (tres)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la Invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9BC030

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** Los pagos se efectuarán a los 30 días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio así como la factura para su revisión en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicado en Durango 167 3er. Piso, Colonia Roma, de esta Ciudad de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; cuyo trámite inicial deberá realizarse en el Área de Transportes Terrestres, dependiente de la División de Servicios Generales ubicada en la Calle de Violeta Número 16, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300.

Para efectos de la comprobación de que se realizó la entrega del bien y la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá recabar el nombre, matrícula y firma del responsable o encargado de la recepción del mismo en la orden de servicio y anexar esta información a la factura al solicitar el pago correspondiente, Asimismo, deberá facturar con el desglose de I.V.A.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipos a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado, a través de el esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las Instituciones bancarias siguientes: Banamex S.A., Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A. y Scotiabank Inverlant, S.A., para tal efecto deberá presentar en Durango 167, 1er Piso, Colonia Roma, C.P. 06700, petición escrita indicando; razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**, anexo a la solicitud deberá **"EL PROVEEDOR"**, presentar original y copia de la cédula de Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los neumáticos y la prestación del servicio de montaje, alineación, balanceo, cámaras y válvulas, para los vehículos Institucionales adscritos a Nivel Central,

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9BC030

conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato, apegándose a las características, alcances, especificaciones y demás condiciones que se indican en dicho Anexo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no dará por recibidos y aceptados los bienes y servicios.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

**SEXTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** Cuando durante el periodo de garantía de los bienes y servicios suministrados a **"EL INSTITUTO"**, se comprueben deficiencias de calidad, éstas serán motivo de devolución para canje y reposición del servicio, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a proporcionarlos sin costo para **"EL INSTITUTO"** dentro del siguiente día hábil, contado a partir de la fecha de la notificación, en todos los casos **"EL INSTITUTO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** los motivos de la devolución para canje o reposición de servicios, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)**.

**SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9BC030

y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291 piso 10, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

La garantía deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9BC030

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes y servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula décima novena.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** En caso de que "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso en el cumplimiento del bien o servicio contratado en los plazos establecidos en el presente contrato "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, equivalente al **2.5%** (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total del valor de lo incumplido sin incluir I.V.A.

Por cada día natural que transcurra a partir del plazo con que cuenta "EL PROVEEDOR" para canje del producto contratado, hasta que este sea repuesto a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", se aplicara el 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total del bien devuelto.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de bien de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se

Página 7 de 11

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Contrato No.  
9BC030

demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado el bien o servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9BC030

- e) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes, que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**, si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"**, no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9BC030

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato".

**VIGESIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** se constituye como único patrón del personal que ocupa para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social deriven frente a dicho personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9BC030

**VIGESIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios y supletoriamente, al Código Civil Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo:

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 11 de mayo de 2009.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

  
ING. SERGIO DURÁN WONG  
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,  
S.A. DE C.V.

  
C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO  
Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

  
LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA  
Titular de la División de  
Servicios Generales

  
LIC. JESUS DAVILA ALVAREZ  
Jefe del Área de  
Transportes Terrestres

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes a la invitación a cuando menos tres personas que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9BC030

**ANEXO 1**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002992-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

140000 Coordinación De Conservación Y

Concepto: OFICIO 9049 DEL 03/09/08, ADQUISICION DE LLANTAS ALINEACION Y BALANCEO DE VEHICULOS IMSS DE NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2009.

Fecha Elaboración: 04/09/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000.00  
Cuenta: 42062501 Mál. y Ref. de conservación Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 040000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
114.1	93.3	92.6	95.6	91.2	303.7	12.6	10.2	47.9	51.1	46.6	44.2	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.9	0.4	0.4	0.6	0.5	0.4	0.4	0.6	0.4	0.6	0.3	0.3	

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero -PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Mercedes Arriaga

Jefera de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.

Clave: 6170-009-001

007



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9BC030

**ANEXO 2**

**"PROPUESTA TÉCNICA"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL



PASSION by EXCELLENCE

# BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

CALZ. LA VIGA 1399, COL. EL RETOÑO, C.P. 09440, MEXICO, D.F.

R.F.C. BLV-870710-3L7 TEL.- 5312-87-40 FAX 5312-53-08

e-mail: bdellantas@prodigy.net.mx

Firestone

008

MEXICO D.F. A 20 DE ABRIL DE 2009.

**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,  
S.A. DE C.V.**  
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO  
C.P. 09440 MEXICO, D.F.  
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07  
FAX 53-12-53-08  
R.F.C. BLV-870710-3L7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO S-IMSS-012/09

PARA LA ADQUISICIÓN DE: NEUMÁTICOS INCLUYENDO MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, CÁMARAS Y VALVULAS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL.

### REQUERIMIENTO ANEXO TÉCNICO

"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, CÁMARAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ADSCRITOS A OFICINAS DE NIVEL CENTRAL INCLUYENDO EL SERVICIO DE MONTAJE ALINEACIÓN Y BALANCEO"

No. DE PARTIDA	MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA (NOM)	CANTIDAD	VALVULA	CAMARA	CORBATA	MONTAJE	BALANCEO	ALINEACION	FICHA TECNICA	DIAGNOSTICO POR VEHICULO
1	P 175/70-R 13	B-4	80	80	0	0	80	80	20	1	1
.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
2	P 185/70-R 14	B-4	40	40	0	0	40	40	10	1	1
.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
3	P 205/70-R 14	B-4	12	12	0	0	12	12	3	1	1
.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
4	P 155/80-R 15	B-4	32	32	0	0	32	32	8	1	1
.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
5	P 195/60-R 15	NORMAL	8	8	0	0	8	8	2	.	.
.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
6	P 205/65-R 15	NORMAL	12	12	0	0	12	12	3	1	1
.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
7	LT 235/75-R15	C6	80	80	0	0	80	80	20	1	1
.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
8	P235/75-R15	EXTRA	20	20	0	0	20	20	5	1	1

ANEXO 2

9	P 245/75-R16	NORMAL	8	8	0	0	0	8	2	1	1
10	LT 245/75-R16	E 10	80	80	0	0	80	80	20	1	1
11	750-R 16	D 8	18	18	0	0	18	18	3	1	1
12	750-17	E 10	24	0	24	24	24	24	4	1	1
13	225/85 D17	E 10	6	6	0	0	6	6	1	1	1
14	31 X 10.50 R 15	C 6	4	4	0	0	4	4	1	1	1
15	LT 215/85 R 16	E 10	204	204	0	0	204	204	34	1	1
16	P245/70 R17	E 10	20	20	0	0	20	20	5	1	1

**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,**

**S. A. DE C. V.**

**CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO**

**C. P. 09440 MEXICO, D. F.**

**TELS. 5312-71-72 53-12-53-02 AL 07**

**FAX 53-12-53-08**

**R. F. C. BLV-870710-3L7**

\* INDICAR EN SU CASO MARCA, MODELO, MEDIDA Y TIPO

\*\*INDICAR SI O NO

NOTA: R SIGNIFICA CONSTRUCCIÓN RADIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL: C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO

LUGAR DE LOS SERVICIOS: LOS SERVICIOS SERAN REALIZADOS A LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES EN NUESTRAS INSTALACIONES O EN LAS DE APOYO A TRAVES DE "SOLICITUD DE SERVICIO" EXPEDIDA POR EL AREA AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) DE LAS BASES.

PROGRAMA DE SERVICIO: LOS SERVICIOS Y BIENES SOLICITADOS SERAN EFECTUADOS Y COLOCADOS A LOS VEHICULOS EN UN TIEMPO MAXIMO DE CUATRO HORAS DESPUES DE RECIBIDA LA UNIDAD EN NUESTRAS INSTALACIONES, Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

NOTA: LAS VALVULAS POR SU NATURALEZA NO REQUIEREN DE CERTIFICACION (NOM).

MARCA DE LOS BIENES: PARTIDA No. 1 SEIBERLING, PARTIDA No. 2, 3, 5, 7, 9 Y 16 FIRESTONE; PARTIDA No. 4, 8 Y 14 TURISMO; PARTIDA No. 6, 10 Y 15 BRIDGESTONE; PARTIDA No. 11 MICHELIN;

PARTIDA No. 12 TORNEL, PARTIDA No. 13 CARRERA.

MODELO DE LOS BIENES: PARTIDA No. 1 500; PARTIDA No. 2 Y 3 F-560; PARTIDA No. 4 PLUS; PARTIDA No. 5 FIREHAWK; PARTIDA No. 6 TURANZA; PARTIDA No. 7 RTH; PARTIDA No. 8 XL; PARTIDA No. 9 Y

16 DESTINACION; PARTIDA No. 10 Y 15 V-STEEL; PARTIDA No. 11 XPS; PARTIDA No. 12 T-1300; PARTIDA No. 13 CARRERA; PARTIDA No. 14 AT.

MARCA: VALVULAS SCHRADER

MODELO: VALVULAS TR

MARCA: CAMARA Y CORBATA: HULPAC



MODELO: CAMAPA HERMETICA Y CORBATA REFORZADA

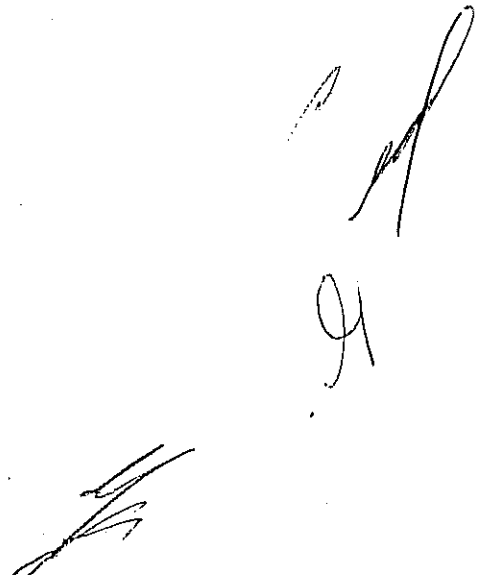
NOTA: PARA MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO NO APLICA MARCA NI MODELO.

ATENTAMENTE

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

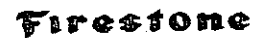
C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO  
REPRESENTANTE LEGAL

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,  
S. A. DE C. V.  
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO  
C. P. 09440 MEXICO, D. F.  
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07  
FAX 53-12-53-08  
R. F. C. BLV-870710-3L7





# BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.



CALZ. LA VIGA 1399, COL. EL RETOÑO, C.P. 09440, MEXICO, D.F.  
R.F.C. BLV-870710-3L7 TEL.- 5312-87-40 FAX 5312-53-08  
e-mail: bdellantas@prodigy.net.mx

012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO S-IMSS-012/09  
ADQUISICIÓN DE "NEUMATICOS INCLUYENDO, MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, CAMARAS Y  
VALVULAS PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL.

MEXICO D.F. A 20 DE ABRIL DE 2009.

## ANEXO NÚMERO CUATRO REQUERIMIENTO.

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION DE LLANTAS, VÁLVULAS Y CÁMARAS, INCLUYENDO SERVICIO DE  
MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL.

CONCEPTO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
ADQUISICION DE LLANTAS, VÁLVULAS Y CÁMARAS, INCLUYENDO SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL	\$400,000.00	\$1,000,000.00

NUMERO DE LLANTAS, Y SERVICIOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR Y SUS CARACTERÍSTICAS

LAS PROPOSICIONES SE DEBERÁN PRESENTAR, TOMANDO COMO BASE LAS DESCRIPCIONES Y  
ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS Y BIENES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 4B (CUATRO B) ASÍ  
COMO LAS CANTIDADES MÍNIMAS.

LAS LLANTAS QUE SE COLOQUEN A LOS VEHÍCULOS NO DEBERÁN EXCEDER DE UN AÑO DE SU FECHA  
DE FABRICACIÓN

LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, DEBERÁ ENCONTRARSE DENTRO DE LOS  
LÍMITES DEL DISTRITO FEDERAL.

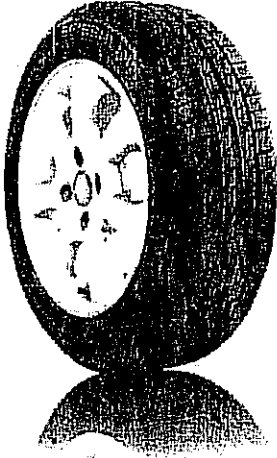
EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO, DENTRO DEL PERIODO DE ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES,  
UNA EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y PODRÁ REALIZAR VISITAS DE CARÁCTER TÉCNICO EN LOS  
DOMICILIOS DE LOS LICITANTES, QUE LE PERMITA VALORAR LAS PROPOSICIONES DEL SERVICIO QUE  
CADA LICITANTE ESTÉ OFRECIENDO; ASIMISMO, LOS LICITANTES DEBERÁN OTORGAR AL PERSONAL  
DEL INSTITUTO, TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LAS  
INSPECCIONES QUE SE REALICEN.

ASPECTOS TÉCNICOS.

PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- EL PERÍODO DE GARANTÍA REQUERIDO PARA LAS  
LLANTAS, VÁLVULAS Y CÁMARAS QUE ADQUIERA EL INSTITUTO SERÁ DE CUANDO MENOS 50,000  
KILÓMETROS CONTRA: VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CALIDAD INFERIOR A LA  
PROPUESTA. PARA EL CASO DEL SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO SERÁ DE CUANDO  
MENOS 30 DÍAS. DICHO PERIODO SERÁ CONTADO A PARTIR DE EFECTUADO EL SERVICIO EN LOS  
VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA  
S. A. DE C. V.  
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO  
C. P. 09440 MEXICO, D. F.  
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07  
FAX 53-12-53-08  
R. F. C. BLV-870710-3L7

## SEIBERLING 500



### CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS

Para automóvil en cualquier tipo de clima sobre caminos pavimentados. Diseño innovador de banda de rodadura que proporciona excelente drenaje de agua.  
Amplio canal central que ofrece excelente manejo y respuesta positiva al volante.

Moderno diseño de costillos adyacentes al canal central, que integra bloques con ranuras de profundidad variable y un amplio número de bridas de tracción, para un óptimo agarre tanto en piso seco como mojado.

Incluye ranuras con diferente orientación para reducir el deslizamiento sobre superficies mojadas. Diseño de bloques con bloques de tamaño variable para evitar la generación de ruido y brindar un manejo más confortable.

Incluye pequeñas ranuras laterales que hacen aún más eficiente la expulsión del agua y dan una apariencia deportiva.

015

### Datos Técnicos

Part. 1



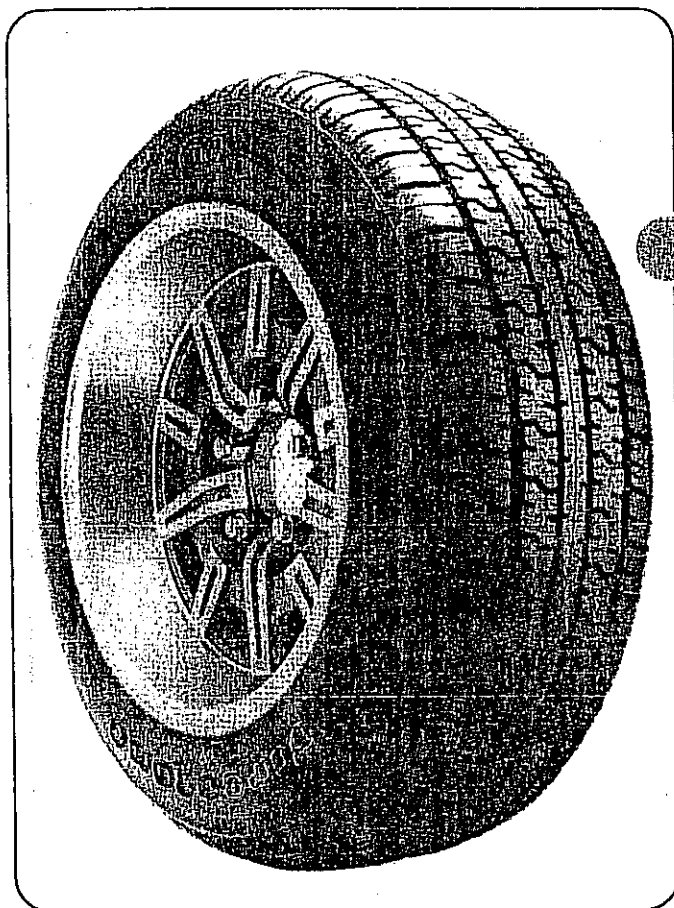
#	SEIBERLING 500	ANCHO DE PISO (PULGADAS)	ANCHO DE PISO (MILIMETROS)	DIÁMETRO TOTAL (PULGADAS)	DIÁMETRO TOTAL (MILIMETROS)	ANCHO DE BANDA DE RODADURA (PULGADAS)	ANCHO DE BANDA DE RODADURA (MILIMETROS)	DEPT. DE BANDA DE RODADURA (PULGADAS)	DEPT. DE BANDA DE RODADURA (MILIMETROS)	DIÁMETRO TOTAL (PULGADAS)	DIÁMETRO TOTAL (MILIMETROS)
813	175/70R13	C/N	825	5.50	576	1.77	261	5.69	7.0		
814	185/50R14	C/N	827	5.50	578	1.89	264	5.80	7.7		
815	185/70R14	C/N	835	5.60	532	1.89	279	5.32	7.9		

Bridgestone Pneumatic Co. Mexico, S.A. de C.V.

**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,**  
**S. A. DE C. V.**  
 CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO  
 C. P. 09440 MEXICO, D. F.  
 TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07  
 FAX 53-12-53-08  
 R. F. C. BLV-870710-3L7

**AUTOMÓVIL**

016



**F-560**

**Beneficio:**  
Alta resistencia al acuaplaneo.

**Característica:**  
Por la banda de rodamiento con ranuras en «V».

**Beneficio:**  
Desgaste uniforme y sobresaliente comportamiento a alta velocidad.

**Característica:**  
Por su doble radio de curvatura en la banda con distribución uniforme en la huella de pisada.

**Beneficio:**  
Gran durabilidad y mayor respuesta a la dirección.

**Característica:**  
Debido a su cuerpo de cuerdas con baja tensión.

**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,  
S. A. DE C. V.  
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO  
C. P. 09440 MEXICO, D. F.  
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07  
FAX 53-12-53-08  
R. F. C. BLV-870710-3L7**

*Part. 2*

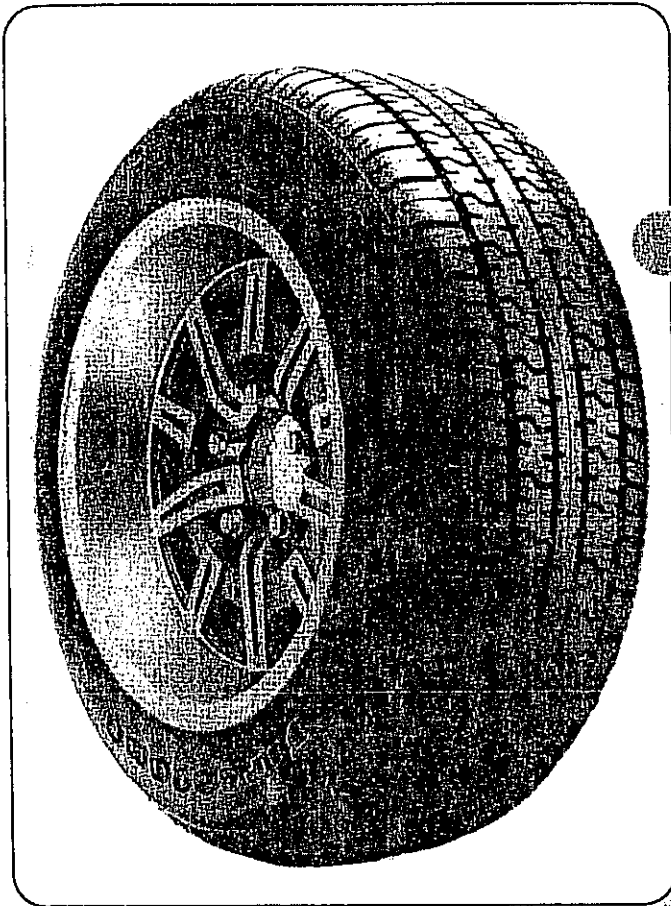
**DATOS TÉCNICOS**

#										
CÓDIGO DE PRODUCTO	MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	ANCHO DE RIN (pulgadas)	DIÁMETRO TOTAL (mm)	ANCHURA DE SECCIÓN (mm)	RADIO ESTÁTICO CARGADO (mm)	REVS. POR (km)	DIBUJO ORIGINAL (mm)		

F - 560										
129	155TR13	C/N	78T	4.5	578	157	262	567	8.0	
142	P165/80R13	C/N	83T	4.5	594	165	268	552	8.0	
130	175/70TR13	C/N	82T	5.0	576	177	261	569	8.0	
131	185/70TR13	C/N	82T	5.5	590	189	266	556	8.0	
132	185/70TR14	C/N	88T	5.5	616	189	279	532	8.0	
138	195/70TR14	C/N	91T	6.0	630	201	285	520	9.0	
136	205/70TR14	C/N	93T	6.0	644	209	290	509	9.0	
141	P155/80R15	M/S	83T	4.5	629	157	287	521	8.5	
138	185/65TR15	C/N	82T	5.5	621	189	284	528	8.5	

**AUTOMÓVIL**

817



**F-560**

**Beneficio:**  
Alta resistencia al acuaplaneo.

**Característica:**  
Por la banda de rodaje con ranuras en «V».

**Beneficio:**  
Desgaste uniforme y sobresaliente comportamiento a alta velocidad.

**Característica:**  
Por su doble radio de curvatura en la banda con distribución uniforme en la huella de pisada.

**Beneficio:**  
Gran durabilidad y mayor respuesta a la dirección.

**Característica:**  
Debido a su cuerpo de cuerdas con baja tensión.

**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,  
S. A. DE C. V.  
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO  
C. P. 09440 MEXICO, D. F.  
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07  
FAX 53-12-53-08  
R. F. C. BLV-870710-3L7**

Part. 3

**DATOS TÉCNICOS**

#	MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	ANCHO DE RIN (pulgadas)	DIÁMETRO TOTAL (mm)	ANCHURA DE SECCIÓN (mm)	RADIO ESTÁTICO CARGADO (mm)	REVS. POR (km)	DIBUJO ORIGINAL (mm)
---	--------	-------------------------	-------------------------	---------------------	-------------------------	-----------------------------	----------------	----------------------

F - 560									
129	155TR13	C/N	78T	4.5	578	157	262	567	8.0
142	P165/80R13	C/N	83T	4.5	594	165	268	552	8.0
130	175/70TR13	C/N	82T	5.0	576	177	261	569	8.0
131	185/70TR13	C/N	82T	5.5	590	189	266	556	8.0
132	185/70TR14	C/N	88T	5.5	616	189	279	532	8.0
138	195/70TR14	C/N	91T	6.0	630	201	285	520	9.0
136	205/70TR14	C/N	93T	6.0	644	209	290	509	9.0
141	P155/80R15	M/S	83T	4.5	629	157	287	521	8.5
133	185/65TR15	C/N	82T	5.5	621	189	284	528	8.5

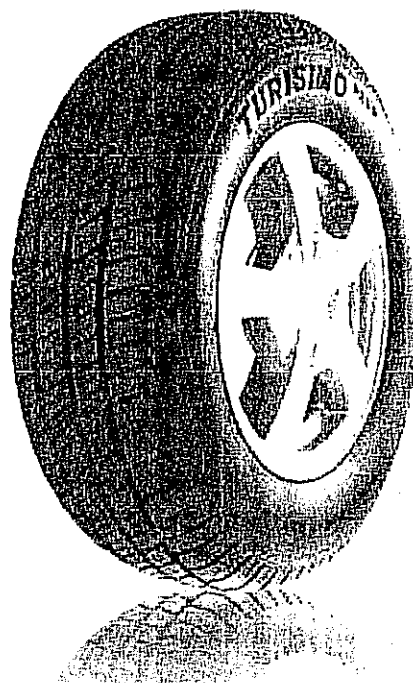
# TURISIMO PLUS

### CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS

Nuevo concepto de moldeado con doble radio de rodamiento que nos brinda un mejor agarre sobre pavimento mojado.

Banda de rodamiento con canales anchos, rectos y ranuras laterales amplias que ayudan a incrementar el frenado en caminos húmedos.

Compuestos especiales en la banda de rodamiento que combinado con el nuevo diseño de bloques con estrías dobles nos proporcionan menor resistencia al rodamiento e incrementan la durabilidad de la llanta.



**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,**  
**S. A. DE C. V.**  
 CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO  
 C. P. 09440 MEXICO, D. F.  
 TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07  
 FAX 53-12-53-08  
 R. F. C. BLV-870710-3L7

## Datos Técnicos

Part 4



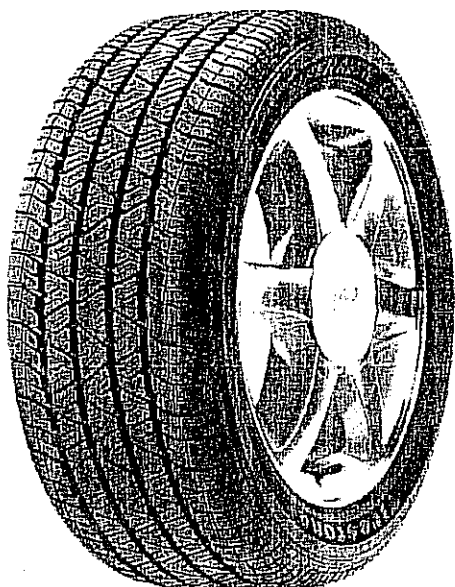
#	MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	ANCHO DE RIN (PULGADAS)	DIAMETRO TOTAL (mm)	ANCHURA DE SECCIÓN (mm)	RADIO ESTÁTICO CARGADO (mm)	REVS. POR (km)	DIBUJO ORIGINAL (mm)
<b>TURISIMO PLUS</b>								
455	P155/80R13	C/N	79S	4.50	578	157	230	567
457	P175/70R13	C/N	82S	5.00	577	178	259	563
748	P185/70R13	C/N	85S	5.50	589	183	264	558
459	P185/70R14	C/N	87S	5.50	625	188	282	526
472	P195/70R14	C/N	90S	6.00	630	196	282	522
473	P205/70R14	C/N	93S	6.00	645	203	290	510
474	P215/70R14	C/N	96S	6.50	658	221	295	500
475	P155/80R15	C/N	83S	4.50	629	157	250	521
476	P185/65R15	C/N	86S	5.50	622	188	284	528



UNA TRADICIÓN  
DE INNOVACIÓN

Llantas radiales para Automóvil

# FIREHAWK GTA



## CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS

Diseño de banda de rodamiento asimétrico.

Mantiene el buen desempeño en piso seco y al mismo tiempo proporciona tracción en todo tipo de clima.

Bloques largos en la zona del hombro.

Pronostica y precisa la habilidad en los virajes.

Bloques pequeños y ranuras circunferenciales en la banda de rodamiento.

Tracción en pavimento mojado y nieve.

Rango de velocidad «H».

Durabilidad y manejo a altas velocidades.

Envoltura de nylon continua y tiras de nylon que envuelven las orillas de los cinturones estabilizadores de acero.

Capacidad a altas velocidades con realce en las características de manejo.

**BÚDEGA DE LLANTAS LA VIGA,**  
S. A. DE C. V.  
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO  
C. P. 09440 MEXICO, D. F.  
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07  
FAX 53-12-53-08  
R. F. C. BLV-870710-3L7

## Datos Técnicos

Part. 5



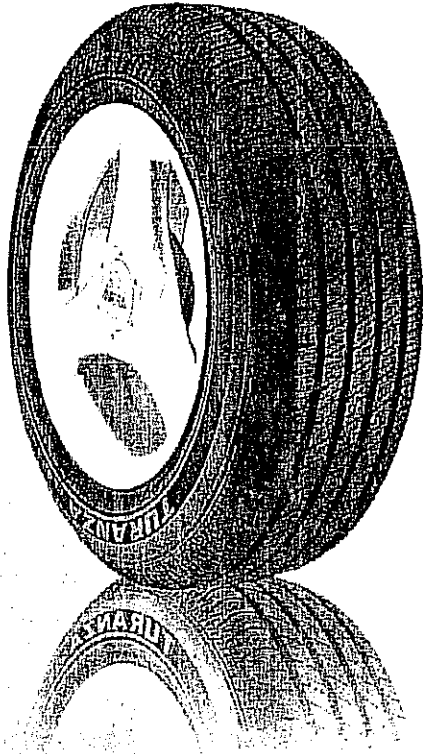
CÓDIGO DE PRODUCTO	MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	ANCHO DE RIN (PULGADAS)	DÍAMETRO TOTAL (mm)	ANCHURA DE SECCIÓN (mm)	RADIO ESTÁTICO CARGADO (mm)	REVS. POR (km)	DIBUJO ORIGINAL (mm)	
<b>FIREHAWK GTA</b>									
230	P205/60R13	M+S C/N	86H	6.00	576	203	229	569	8.2
206	P195/65R14	C/N	88H	6.00	610	201	277	539	8.6
203	P185/60R14	M+S C/N	82H	5.50	579	188	264	568	7.9
204	P195/60R14	M+S C/N	85H	6.00	589	201	269	558	7.9
229	P215/60R14	C/N	91H	6.50	615	221	279	535	8.3
248	P195/60R15	C/N	88H	6.00	615	201	282	535	7.9
285	P205/60R15	M+S C/N	90H	6.00	627	208	287	524	7.9



PASSION  
for EXCELLENCE

# Llantas Radiales para Automóvil

## TURANZA EL42



### CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS

020'

Llantas de Alto y Ultra Alto Desempeño (según medida).

Ranuras circunferenciales en la banda de rodadura que ayudan al desalojo de agua, reduciendo notablemente el hidropneumático.

Avanzada tecnología en llantas tipo turismo para vehículos nacionales e importados.

Reducción de ruido gracias a sus 5 diferentes tamaños de bloques en las zonas de los hombros.

**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,  
S. A. DE C. V.**  
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO  
C. P. 09440 MEXICO, D. F.  
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07  
FAX 53-12-53-08  
R. F. C. BLY-870710-3L7

## Datos Técnicos

Part. 6



#	MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	ANCHO DE RIN (PULGADAS)	DIÁMETRO TOTAL (mm)	ANCHURA DE SECCIÓN (mm)	RADIO ESTÁTICO CARGADO (mm)	REVS. POR (km)	DIBUJO ORIGINAL (mm)
<b>TURANZA EL42</b>								
148	P205/65R15	C/N	92V	6.00	648	208	295	508 7.9
30134	P205/65R16		94T	6.00	676	216	307	487 7.9
403	P215/55R17	C/N	93H	7.00	671	226	307	490 7.9
95020	P225/55R17	C/N	95V	7.00	678	236	312	485 7.9
30051	P225/60R17		98T	6.50	706	221	323	465 8.0
10019	P235/45R17		93W	8.00	648	234	300	508 7.9
10020	P235/65R17		103T	7.00	742	236	335	443 8.7
95057	235/50R18		97H	7.50	693	245	330	474 7.9
95039	245/50R18		100V	7.50	706	259	325	465 8.7





UNA TRADICIÓN  
DE INNOVACIÓN

Llantas Radiales para Camioneta

# STEELTEX RTH

U21

## CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS

Dibujo de piso con estrías laterales en hombros y ranuras diagonales profundas en sus costillas.

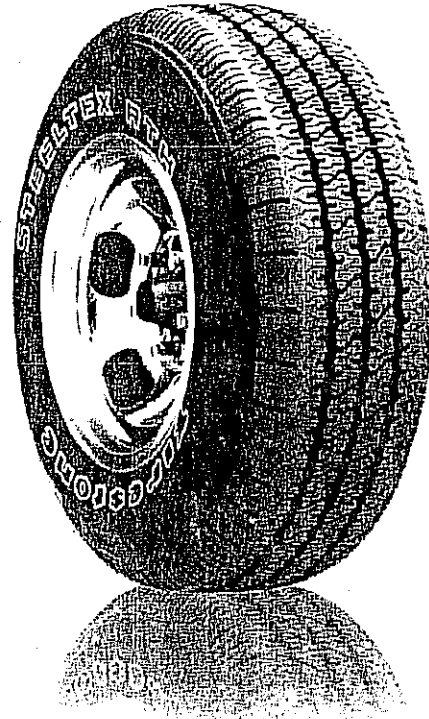
Proporcionan una tracción más eficiente en superficies mojadas y secas.

Banda de rodamiento diseñada por computadora para reducir las emisiones de ruido.

Para obtener un rodado silencioso.

Avanzado compuesto de hule.

Para tener un excelente rendimiento y resistencia a cortes y desgarres.



**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,**  
S. A. DE C. V.  
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO  
C. P. 09440 MEXICO, D. F.  
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07  
FAX 53-12-53-08  
R. F. C. BLV-870710-3L7

## Datos Técnicos

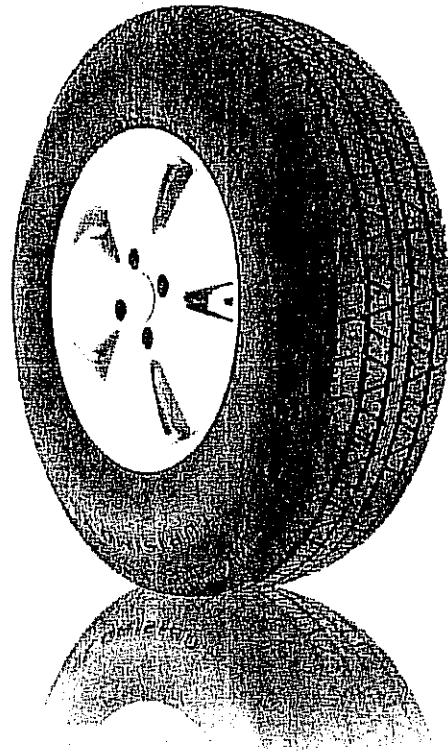


#	MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	P/L/R	ANCHO DE RIV (PULGADAS)	DIÁMETRO TOTAL (mm)	ANCHURA DE SECCIÓN (mm)	RADIO ESTÁTICO CARGADO (mm)	REVS. POR (km)	DIBUJO ORIGINAL (mm)
<b>STEELTEX RTH</b>									
234	LT225/75R15	L/B	6 / C	6.00	719	224	320	457	10.5
227	LT235/75R15	L/B	6 / C	6.50	734	236	325	448	10.8

# TURISIMO XL

### CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS

- Diseño de banda de rodamiento para uso en todo tipo de clima.
- Sobresaliente tracción en pavimento mojado.
- Cuatro ranuras circunferenciales en la banda de rodamiento y hombros ranurados.
- Disminuye notablemente el hidroplaneo.
- Costilla central continua.
- Ayuda a mantener un mejor control direccional.
- Bloques trapezoidales en la banda de rodamiento.
- Mejora la tracción en pavimento seco y mojado.



**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,  
S. A. DE C. V.  
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO  
C. P. 09440 MEXICO, D. F.  
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07  
FAX 53-12-53-08  
R. F. C. BLV-870710-3L7**

## Datos Técnicos

Part. 8

#	MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	PRL/R	ANCHO DE RIN (PULGADAS)	DIÁMETRO TOTAL (mm)	ANCHURA DE SECCIÓN (mm)	RADIO ESTÁTICO CARGADO (mm)	REVS. POR (km)	DIBUJO ORIGINAL (mm)
103	P235/75R15	C/N	6 / C	6.50	734	236	325	448	9.7



UNA TRADICIÓN  
DE INNOVACIÓN

# Llantas Radiales para Camioneta

## DESTINATION LE

023

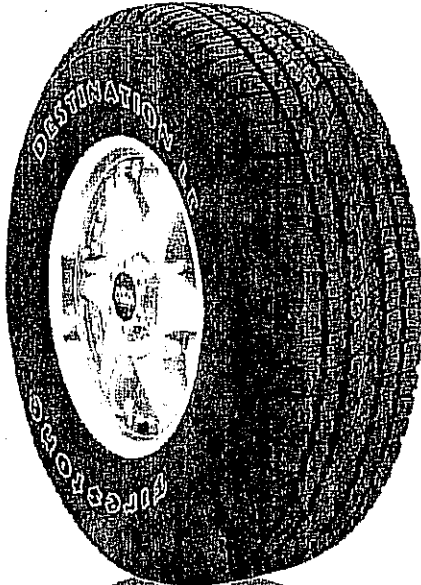
### CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS

Desarrollada para brindar los beneficios de la tecnología UNI-T en camionetas deportivas utilitarias, vans y pick up's.

Esta llanta combina los beneficios de una llanta de automóvil, en cuanto a manejo silencioso y confort.

Diseñada con un compuesto especial para agarre en piso mojado cuya tecnología es L.L. Carbon. Este compuesto está moldeado en la banda de rodamiento en un diseño simétrico con bloque independientes que usan la tecnología Firestone de 5° para la reducción de ruido.

En su interior, la DESTINATION LE lleva un par de cinturones de acero, reforzado con una capa de nylon aplicada en forma espiral, sobre una capa de poliéster, para proporcionar resistencia, uniformidad, durabilidad y confort en el manejo.



**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,  
S. A. DE C. V.**  
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO  
C. P. 09440 MEXICO, D. F.  
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07  
FAX 53-12-53-08  
R. F. C. BLV-870710-3L7

## Datos Técnicos

Part. 9



CÓDIGO DE PRODUCTO	MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	P.R./L.R.	ANCHO DE RIN (PULGADAS)	DIÁMETRO TOTAL (mm)	ANCHURA DE SECCIÓN (mm)	RADIO ESTÁTICO CARGADO (mm)	REVS. POR (km)	DIBUJO ORIGINAL (mm)
<b>DESTINATION LE</b>									
30170	P255/70R15	L/B	108S	7.50	739	259	328	445	10.3
785	P235/70R16	L/B	104S	7.00	737	241	330	446	10.0
30075	P235/75R16	L/B	106S	6.50	757	236	338	434	9.5
30171	P245/70R16	L/B	106S	7.00	749	249	335	439	10.3
786	P245/75R16	L/B	109S	7.00	775	249	345	424	10.3
30169	P255/70R16	L/B	109S	7.50	765	259	340	430	10.3



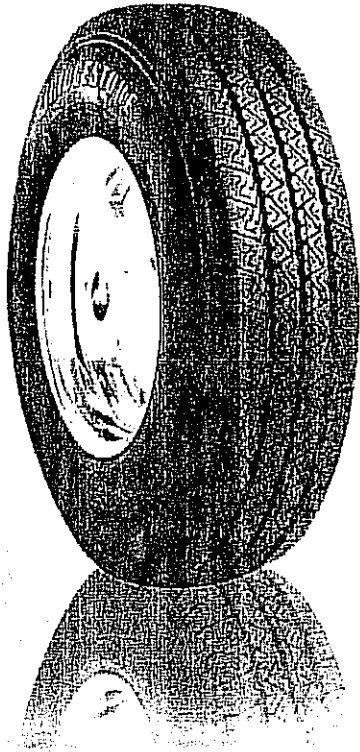
PASSION  
for EXCELLENCE

# Llantas Radiales para Camioneta

## V-STEEL RIB 265

### CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS

024



Llanta toda posición con cinturones de acero y banda de rodamiento de cuatro costillas para utilización en camiones ligeros y vans.

Diseño de banda de rodamiento con costillas y estrias que ayudan a un manejo más confortable y ahorro de combustible.

Ranuras circunferenciales en la banda de rodamiento que hacen más eficiente el desalojo de agua y reducen el hidroplaneo.

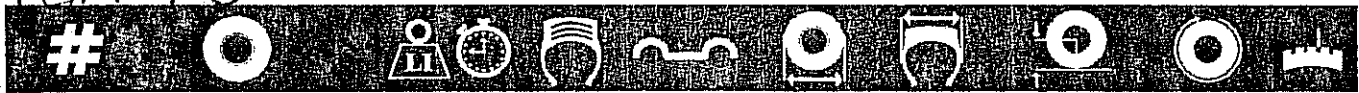
Cuerpo de cuerdas de Poliéster y cinturones estabilizadores de acero con esta construcción se incrementa el kilometraje.

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,  
S. A. DE C. V.  
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO  
C. P. 09440 MEXICO, D. F.  
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07  
FAX 53-12-53-08  
R. F. C. BLV-870710-3L7



## Datos Técnicos

Part. 10

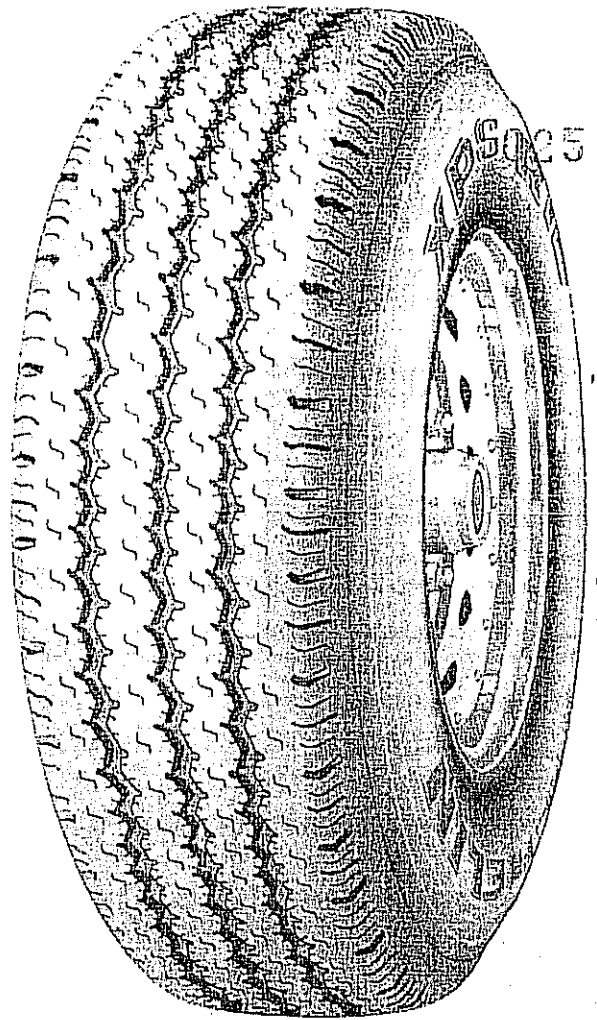


CÓDIGO DE PRODUCTO	MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	PR/LR	ANCHO DE RIN (PULGADAS)	DIÁMETRO TOTAL (mm)	ANCHURA DE SECCIÓN (mm)	RADIO ESTÁTICO CARGADO (mm)	REVS. POR (km)	DIBUJO ORIGINAL (mm)
<b>V-STEEL RIB 265</b>									
594	LT245/75R16	C/N	10 / E	7.00	770	241	358	427	11.9
95075	LT215/85R16	C/N	10 / E	6.00	775	216	363	419	10.3

# XPS RIB®

La llanta radial para camioneta con casco de acero todas posiciones, diseñada para proporcionar un renovado y kilometraje excepcional en carretera.

- El casco y caja de acero reforzada, proporcionan un renovado excepcional.
- Un tercer cinturón de acero proporciona mayor resistencia a perforaciones para una durabilidad más larga.
- El diseño rib de piso está optimizado para proporcionar un desgaste uniforme y largo kilometraje con un mínimo nivel de ruido.
- Protector de costados que proporciona mayor resistencia a daños causados por los roces con bordes de banquetas.
- Piso y casco con baja resistencia al rodamiento para una superior economía de combustible.

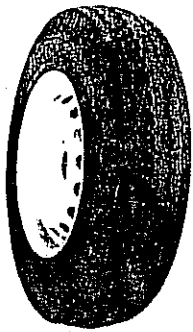


**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,**  
**S. A. DE C. V.**  
**CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO**  
**C. P. 09440 MEXICO, D. F.**  
**TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07**  
**FAX 53-12-53-08**  
**R. F. C. BLV-870710-3L7**

*Part. 11*  
**Especificaciones para diseño de piso: XPS RIB®**

MSPN	Medida	Índice de carga-velocidad	Diseño de costado	Intervalo de anchuras de rln (pulg)	Diámetro exterior (mm)	Anchura de sección (mm)	Radio con carga (mm)	Profundidad del dibujo (mm)	Presión máxima PSI	Revs/ km
39510	215/85R16	E	BW	6.5, 5.6, 5.7	780	224	363	11.5	80	342
06404	225/75R16	E	BW	6.6, 5.7	746	221	341	11.1	80	342
13080	235/85R16	E	BW	6.5, 6.7	813	243	377	12	50	342
10618	7.50R16	D	BW	6.5, 5.6, 5.5	811	205	376	10.1	65	280
23828	8.75R16.5	E	BW	6.7, 5.6	742	225	343	10.6	65	280
03536	9.50R16.5	E	BW	6.7, 5.6	771	240	355	10.3	80	342

Nota: El rln enlistado primero es el rln de medición. En las llantas el ancho de sección cambiará 2.5 mm (0.1 pulg) por cada 6.4 mm (0.25 pulg) de ancho de cama de rln. El espacio entre duales deberá ser ajustado en concordancia.



## T-1300

### CAMION LIGERO-CAMIONETA / TORNEL EXPRESS

- Construcción diagonal. Costados negros.
- Estructura con cuerdas de nylon. Mayor capacidad de carga.
- Banda de rodamiento con hombros redondeados y 5 costillas continuas, para proporcionar rodamiento silencioso, baja resistencia al viraje y excelente capacidad de frenaje.
- Piso profundo que da mayor kilometraje y más renovaciones.
- Indicadores de desgaste en la banda de rodamiento para mostrar visualmente que se ha llegado a 1.6 mm. de profundidad remanente, la cual se considera como límite de seguridad de la llanta.

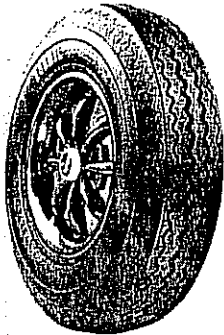
CLAVE DE LLANTA	CAPAS EQUIVALENTES
7.50-17***	8
7.50-17*	10
7.50-16**	8
7.50-16**	10
7.50-16***	10
7.00-16**	6
6.50-16**	6
7.00-15**	6
7.00-14LT**	8
7.00-16LT**	8

TORNEL-EXPRESS	
225/95-17**	10
8.00-19.5**	14

\*\*Sin cámara  
\*\*\*Con cámara

VEASE TABLA EN LA PAGINA 8/9

Part. 12 020



## T-305

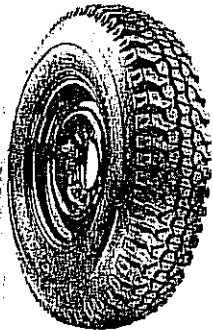
### CAMION LIGERO

- Construcción diagonal. Costados negros.
- Fuerte estructura con cuerdas de nylon. Tipo sin cámara.
- Banda de rodamiento con hombros redondeados para mayor durabilidad y que la llanta ruede fría.
- Diseñada para reducir los costos de operación del transporte.

- Indicadores de desgaste en la banda de rodamiento para mostrar visualmente que se ha llegado a 1.6 mm. de profundidad remanente, la cual se considera como límite de seguridad de la llanta.

CLAVE DE LLANTA	CAPAS EQUIVALENTES
7.50-16	8
7.00-15	6

VEASE TABLA EN LA PAGINA 9



## TRAC 700

- Construcción diagonal. Costados negros.
- Estructura con cuerdas de nylon.
- Máxima tracción y mayor capacidad de carga.
- Piso extra profundo que da mayor kilometraje.
- Disipadores de calor que permiten un trabajo permanente a bajas temperaturas y una costilla central para mayor control direccional.
- Indicadores de desgaste en la banda de rodamiento para mostrar visualmente que se ha llegado a 1.6mm

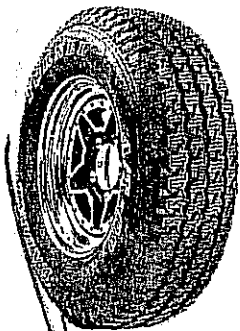
- de profundidad remanente, la cual se considera como límite de seguridad de la llanta.

CLAVE DE LLANTA	CAPAS EQUIVALENTES
7.50-17***	10
7.50-16***	10
7.50-16**	8
7.00-15LT***	8
7.00-15**	6

\*\*Sin cámara  
\*\*\*Con cámara

VEASE TABLA EN LA PAGINA 9

**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S. A. DE C. V.**  
**CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO**  
**C. P. 09440 MEXICO, D. F.**  
**TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07**  
**FAX 53-12-53-08**  
**R. F. C. BLV-870710-3L7**



## AT-09 RADIAL ACERO

### RADIAL SIN CAMARA PARA CAMIONETA/CAMION LIGERO

- Construcción radial diseñada para obtener un menor consumo de combustible.
- Estructura más resistente con cuerdas de poliéster.
- Mayor capacidad de carga.
- Tipo sin cámara con capa hermética a base de halobutilo.
- Dos cinturones de acero reforzado.
- Costado con letras resaltadas y perforadas o costado negro de diseño vanguardista con apariencia deportiva que realza la belleza del vehículo.
- Avanzado diseño en la banda de rodamiento con cuatro costillas formadas por bloques de diferentes tamaños alternados para dar mayor

- resistencia al desgaste y proporcionar un rodamiento suave, una alta tracción y una óptima capacidad de frenaje.
- Indicadores de desgaste en la banda de rodamiento para mostrar visualmente que se ha llegado a 1.6 mm. de profundidad remanente, la cual se considera como límite de seguridad de la llanta.

#### CLAVE DE LLANTA

P205/70R14ΔΔ	LT235/75R15Δ
205/70R14Δ	LT245/75R16Δ
LT265/75R16ΔΔΔ	LT235/70R16Δ
LT225/75R16Δ	31x10.50R15LTA

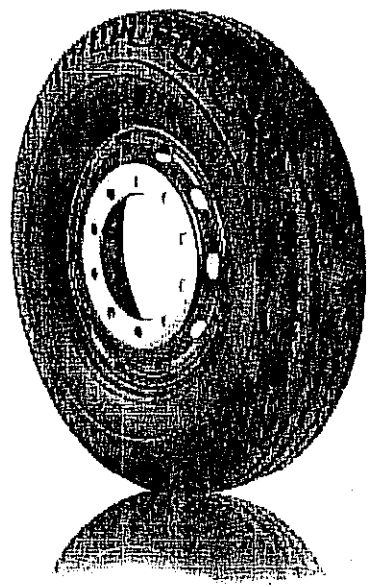
Δ Costados con letras blancas o costados negros  
 ΔΔ Costados negros  
 ΔΔΔ Costados con letras blancas

VEASE TABLA EN LA PAGINA 10

# CARRERA

Llantas Convencionales para Camioneta

## CARRERA



Características	Beneficios
Banda de rodadura con 5 costillas y 4 ranuras profundas.	Para un buen manejo en caminos secos y mojados.
Moldes con alta relación aspecto	Para evitar rozamientos en posiciones duales.
Arco de corona más plano y hombros redondos.	Proporcionando una huella de pisada más ancha para una mejor tracción.

### Datos Técnicos

Part 13

#	ANCHO	PISTA	INDICE DE PESO (kg)	PRESIÓN TOTAL (psi)	ANCHO DE SECCION (mm)	DIAM. EXTERNO (mm)	DIAM. INT. (mm)	DIAM. OVAL (mm)
<b>CARRERA</b>								
700000	7.00-15	B/C	5.5	752	203	346	437	11.5
700010	7.50-16	B/D	0	813	217	362	403	11.5
700030	7.50-17	B/D	0	873	224	411	378	13.7
700020	7.50-17	10/E	0	868	221	411	378	13.7
700050	225/65017	B/D	6	863	226	407	378	13.7
700040	225/65017	10/E	6	863	226	410	378	13.7

Bridgestone Mexicana de México, S.A. de C.V.

**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,  
S. A. DE C. V.  
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO  
C. P. 09440 MEXICO, D. F.  
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07  
FAX 53-12-53-08  
R.F.C. BLV-870710-3L7**

*(Handwritten signatures and initials)*



PROCEDIMIENTO DE  
INVITACION A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL  
No: S- IMSS-012/09

BASES

## REQUERIMIENTO ANEXO TECNICO

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, CÁMARA Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ADSCRITOS A OFICINAS DE NIVEL CENTRAL INCLUYENDO EL SERVICIO DE MONTAJE ALINEACIÓN Y BALANCEO.

MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA (NOM)	CANTIDAD	VÁLVULA		CÁMARA		CORBATA		MONTAJE		BALANCEO		ALINEACIÓN		FICHA TÉCNICA	DIAGNOSTICO POR VEHICULO
			MIN		MIN		MIN		MIN		MIN		MIN			
P 175/70-R 13	B-4	80	80		0		0		80		20		1		1	1
*	*	*	*		*		*		*		*		**		**	**
P 185/70-R 14	B-4	40	40		0		0		40		10		1		1	1
*	*	*	*		*		*		*		*		**		**	**
P 205/70 R 14	B-4	12	12		0		0		12		3		1		1	1
*	*	*	*		*		*		*		*		**		**	**
P 155/80-R 15	B-4	32	32		0		0		32		8		1		1	1
*	*	*	*		*		*		*		*		**		**	**
P 195/60-R 15	NORMA L	8	8		0		0		8		2					
*	*	*	*		*		*		*		*		**		**	**





PROCEDIMIENTO DE  
INVITACION A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL  
No: S- IMSS-012/09

BASES

MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA (NOM)	CANTIDAD	VÁLVULA		CÁMARA		CORBATA		MONTAJE		BALANCEO		ALINEACIÓN		FICHA TÉCNICA	DIAGNOSTICO POR VEHICULO
			MIN	MIN	MIN	MIN	MIN	MIN	MIN	MIN	MIN	MIN				
P 205/65-R 15	NORMA L	12	12	0	0	0	12	12	12	3	1	1	1	1	1	1
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**	**
LT 235/75-R15	C6	80	80	0	0	0	80	80	80	20	1	1	1	1	1	1
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**	**
P235/75-R15	EXTRA	20	20	0	0	0	20	20	20	5	1	1	1	1	1	1
P245/75-R16	NORMA L	8	8	0	0	0	8	8	8	2	1	1	1	1	1	1
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**	**
LT 245/75-R16	D 8	80	80	0	0	0	80	80	80	20	1	1	1	1	1	1
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**	**
750-R 16	D 8	18	18	0	0	0	18	18	18	3	1	1	1	1	1	1
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**	**



BASES

PROCEDIMIENTO DE  
INVITACION A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL  
No: S- IMSS-012/09

MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA (NOM)	CANTIDAD	VÁLVULA		CÁMARA	CORBATA		MONTAJE		BALANCEO		ALINEACIÓN	FICHA TÉCNICA	DIAGNOSTICO POR VEHICULO
			MIN	MIN		MIN	MIN	MIN	MIN					
750-17	E 10	24	0	24	24	24	24	24	4	24	4	1	1	1
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**	**
750-R 17	E 10	6	6	0	0	6	0	6	1	6	1	1	1	1
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**	**
31 X 10.50 R 15	C 6	4	4	0	0	4	0	4	1	4	1	1	1	1
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**	**
LT 215/85 R 16		204	204	0	0	204	0	204	34	204	34	1	1	1
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	**	**
P245/70R17		20	20	0	0	20	0	20	5	20	5	1	1	1

\* INDICAR EN SU CASO MARCA, MODELO, MEDIDA Y TIPO

\*\*INDICAR SI O NO

NOTA: R SIGNIFICA CONSTRUCCIÓN RADIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE:



BASES

PROCEDIMIENTO DE  
INVITACION A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL  
No: S- IMSS-012/09

2010/07

**ANEXO NÚMERO CUATRO  
REQUERIMIENTO.**

**DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION DE LLANTAS, VÁLVULAS Y CÁMARAS,  
INCLUYENDO SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA VEHÍCULOS  
OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL.**

CONCEPTO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
ADQUISICION DE LLANTAS, VÁLVULAS Y CÁMARAS, INCLUYENDO SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL	\$400,000.00	\$1,000,000.00

NUMERO DE LLANTAS, Y SERVICIOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR Y SUS CARACTERÍSTICAS

LAS PROPOSICIONES SE DEBERÁN PRESENTAR, TOMANDO COMO BASE LAS DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS Y BIENES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 4B (CUATRO B) ASÍ COMO LAS CANTIDADES MÍNIMAS.

LAS LLANTAS QUE SE COLOQUEN A LOS VEHÍCULOS NO DEBERÁN EXCEDER DE UN AÑO DE SU FECHA DE FABRICACIÓN

LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, DEBERÁ ENCONTRARSE DENTRO DE LOS LÍMITES DEL DISTRITO FEDERAL.

EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO, DENTRO DEL PERIODO DE ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES, UNA EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y PODRÁ REALIZAR VISITAS DE CARÁCTER TÉCNICO EN LOS DOMICILIOS DE LOS LICITANTES, QUE LE PERMITA VALORAR LAS PROPOSICIONES DEL SERVICIO QUE CADA LICITANTE ESTÉ OFRECIENDO; ASIMISMO, LOS LICITANTES DEBERÁN OTORGAR AL PERSONAL DEL INSTITUTO, TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LAS INSPECCIONES QUE SE REALICEN.

ASPECTOS TÉCNICOS.

PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- EL PERÍODO DE GARANTÍA REQUERIDO PARA LAS LLANTAS, VÁLVULAS Y CÁMARAS QUE ADQUIERA EL INSTITUTO SERÁ DE CUANDO MENOS 50,000 KILÓMETROS CONTRA: VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA. PARA EL CASO DEL SERVICIO DE MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO SERÁ DE CUANDO MENOS 30 DÍAS. DICHO PERÍODO SERÁ CONTADO A PARTIR DE EFECTUADO EL SERVICIO EN LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

DEVOLUCIÓN PARA CANJE.

CUANDO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS AL INSTITUTO, SE COMPRUEBEN DEFICIENCIAS DE CALIDAD, ÉSTAS

23 035



SERÁN MOTIVO DE DEVOLUCIÓN PARA CANJE Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A PROPORCIONARLOS SIN COSTO PARA EL INSTITUTO DENTRO DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN.- EN TODOS LOS CASOS EL IMSS NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR LOS MOTIVOS DE LA DEVOLUCIÓN PARA CANJE O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS BIENES Y SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR, DEBERÁN MANTENER Y CONSERVAR LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PROGRAMA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

PROGRAMA DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS Y BIENES SOLICITADOS DEBERÁN SER EFECTUADOS Y COLOCADOS A LOS VEHÍCULOS EN UN TIEMPO MÁXIMO DE CUATRO HORAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA UNIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.

LUGAR DE LOS SERVICIOS.

LOS SERVICIOS SERÁN REALIZADOS A LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, EN LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL PROVEEDOR O EN LAS DE APOYO, A TRAVÉS DE "SOLICITUD DE SERVICIO" EXPEDIDA POR EL ÁREA AUTORIZADA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LOS SERVICIOS Y ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 4B, AMPARÁNDOLOS CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "ORDEN DE SERVICIO".

UNA VEZ REALIZADA LA REPOSICIÓN DE LAS LLANTAS, ESTAS SERÁN DEVUELTAS AL INSTITUTO PARA EL TRÁMITE DE BAJA CORRESPONDIENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS Y LOS BIENES SEAN MODIFICADOS, UNA VEZ COMPROBADO, EL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS.

**CONDICIONES DE PAGO:**

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS Y DE ACUERDO A LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO; EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE MISMO, QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL ÁREA DE REGISTRO Y TRÁMITE DE PAGOS DE LA COORDINACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9BC030

**ANEXO 3**

**"PROPUESTA ECONOMICA"**

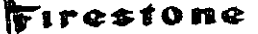
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL



# BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

CALZ. LA VIGA 1399, COL. EL RETOÑO, C.P. 09440, MEXICO, D.F.  
 R.F.C. BLV-870710-3L7 TEL.- 5312-87-40 FAX 5312-53-08  
 e-mail: bdellantas@prodigy.net.mx



MEXICO D.F. A 20 DE ABRIL DE 2009.

**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,  
 S. A. DE C. V.**  
 CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO  
 C. P. 09440 MEXICO, D. F.  
 TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07  
 FAX 53-12-53-08  
 R. F. C. BLV-870710-3L7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUMERO S-IMSS-012/09

PARA LA ADQUISICIÓN DE: NEUMÁTICOS INCLUYENDO MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, CÁMARAS Y VALVULAS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ADSCRITOS A NIVEL CENTRAL.

ANEXO NUEVE  
 PROPUESTA ECONÓMICA

PARA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYENDO MONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO, CÁMARAS Y VALVULAS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES A NIVEL CENTRAL

\*ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, CÁMARAS Y CORBATAS PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ADSCRITOS A OFICINAS DE NIVEL CENTRAL INCLUYENDO EL SERVICIO DE MONTAJE ALINEACIÓN Y BALANCEO\*

No. DE PARTIDA	MEDIDA DE LA LLANTA	CAPACIDAD DE CARGA (NOM)	CANTIDAD MÁXIMA PROBABLE	COSTO UNITARIO	COSTO UNITARIO						PRECIO UNITARIO POR PARTIDA	TOTAL MÁXIMO PROBABLE		
					VALVULA	CAMARA	CORBATA	MONTAJE	BALANCEO	ALINEACION			FICHA TECNICA	DIAGNOSTICO POR VEHICULO
1	P 17570-R 13 COSTO EN PESOS	B-4	80	\$ 391.00	\$ 15.00			\$ 20.00	\$ 25.00	\$ 100.00	SI	SI	\$ 551.00	\$ 44,080.00
2	P 19575-R 14 COSTO EN PESOS	B-4	40	\$ 494.00	\$ 15.00			\$ 20.00	\$ 25.00	\$ 100.00	SI	SI	\$ 654.00	\$ 26,160.00
3	P 20570-R 14 COSTO EN PESOS	B-4	12	\$ 590.00	\$ 15.00			\$ 20.00	\$ 25.00	\$ 100.00	SI	SI	\$ 750.00	\$ 9,000.00
4	P 15580-R 15 COSTO EN PESOS	B-4	32	\$ 504.00	\$ 15.00			\$ 20.00	\$ 25.00	\$ 100.00	SI	SI	\$ 664.00	\$ 21,248.00
5	P 19565-R 15 COSTO EN PESOS	NORMAL	8	\$ 819.00	\$ 15.00			\$ 20.00	\$ 25.00	\$ 100.00	SI	SI	\$ 979.00	\$ 7,832.00
6	P 20565-R 15 COSTO EN PESOS	NORMAL	12	\$ 906.00	\$ 15.00			\$ 20.00	\$ 25.00	\$ 100.00	SI	SI	\$ 1,066.00	\$ 12,792.00



# BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

CALZ. LA VIGA 1399, COL. EL RETOÑO, C.P. 09440, MEXICO, D.F.  
 R.F.C. BLV-870710-3L7 TEL.- 5312-87-40 FAX 5312-53-08  
 e-mail: bdellantas@prodigy.net.mx



LT	DESCRIPCIÓN	C6	QTY	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTRO VALOR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	LT 235/75-R15 COSTO EN PESOS	C6	80		\$ 994.00	\$ 79,520.00		\$ 15.00	\$ 1,154.00	\$ 1,154.00	\$ 1,154.00	\$ 1,154.00	\$ 92,320.00
8	P235/75-R15 COSTO EN PESOS	NORMAL	20		\$ 885.00	\$ 17,700.00		\$ 15.00	\$ 1,045.00	\$ 1,045.00	\$ 1,045.00	\$ 1,045.00	\$ 20,900.00
9	P 245/75-R16 COSTO EN PESOS	NORMAL	8		\$ 1,223.00	\$ 9,784.00		\$ 15.00	\$ 1,393.00	\$ 1,393.00	\$ 1,393.00	\$ 1,393.00	\$ 11,064.00
10	LT 245/75-R16 COSTO EN PESOS	E 10	80		\$ 1,241.00	\$ 99,280.00		\$ 15.00	\$ 1,401.00	\$ 1,401.00	\$ 1,401.00	\$ 1,401.00	\$ 112,080.00
11	750-R 16 COSTO EN PESOS	D 8	10		\$ 1,500.00	\$ 15,000.00		\$ 15.00	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00	\$ 1,560.00	\$ 29,880.00
12	750-17 COSTO EN PESOS	E 10	24		\$ 1,536.00	\$ 36,864.00	\$ 217.00	\$ 15.00	\$ 1,988.00	\$ 1,988.00	\$ 1,988.00	\$ 1,988.00	\$ 47,712.00
13	225/55 D17 COSTO EN PESOS	E 10	6		\$ 1,580.00	\$ 9,480.00		\$ 15.00	\$ 1,740.00	\$ 1,740.00	\$ 1,740.00	\$ 1,740.00	\$ 10,440.00
14	31 X 10.50 R 15 COSTO EN PESOS	G 6	4		\$ 1,129.00	\$ 4,516.00		\$ 15.00	\$ 1,289.00	\$ 1,289.00	\$ 1,289.00	\$ 1,289.00	\$ 5,156.00
15	LT 215/85 R 16 COSTO EN PESOS		204		\$ 1,483.00	\$ 302,532.00		\$ 15.00	\$ 1,543.00	\$ 1,543.00	\$ 1,543.00	\$ 1,543.00	\$ 335,172.00
16	P245/70 R17 COSTO EN PESOS		20		\$ 2,000.00	\$ 40,000.00		\$ 15.00	\$ 2,160.00	\$ 2,160.00	\$ 2,160.00	\$ 2,160.00	\$ 43,200.00
										SUBTOTAL	\$	829,036.00	
										15% IVA	\$	124,355.40	
										TOTAL	\$	953,391.40	

GRAN TOTAL (SEGÚN MIN. Y MAX. DE ANEXO 4)	MONTO OFERTADO	
	MINIMO	MAXIMO
	\$ 381,356.56	\$ 953,391.40

**BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,**  
**S. A. DE C. V.**  
 CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO  
 C. P. 09440 MEXICO, D. F.  
 TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07  
 FAX 53-12-53-08  
 R. F. C. BLV-870710-3L7

MONTO MINIMO: (TRESIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 56700 M.N.)  
 MONTO MAXIMO: (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 40100 M.N.)

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE: BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

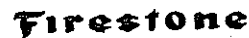
NOMBRE Y FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL: C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO

LUGAR DE LOS SERVICIOS: LOS SERVICIOS SERAN REALIZADOS A LOS VEHICULOS/INSTITUCIONALES EN NUESTRAS INSTALACIONES O EN LAS DE APOYO. A TRAVES DE "SOLICITUD DE SERVICIO" EXPEDIDA POR EL AREA AUTORIZADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) DE LAS BASES.

000



# BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.



CALZ. LA VIGA 1399, COL. EL RETOÑO, C.P. 09440, MEXICO, D.F.  
R.F.C. BLV-870710-3L7 TEL.- 5312-87-40 FAX 5312-53-08  
e-mail: bdellantas@prodigy.net.mx

PROGRAMA DE SERVICIO: LOS SERVICIOS Y BIENES SOLICITADOS SERAN EFECTUADOS Y COLOCADOS A LOS VEHICULOS EN UN TIEMPO MAXIMO DE CUATRO HORAS DESPUES DE RECIBIDA LA UNIDAD EN

NUESTRAS INSTALACIONES., Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

NOTA: LAS VALVULAS Y LAS CORBATAS POR SU NATURALEZA NO REQUIEREN DE CERTIFICACIÓN (NOM).

CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS SE EFECTUARAN A LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 10 Y AL ANEXO NUMERO 4 (CUATRO) DE LAS BASES.

PRECIOS: SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTA MENTE  
BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V.

C. MARTHA ALICIA REYES GUERRERO  
REPRESENTANTE LEGAL

BODEGA DE LLANTAS LA VIGA,  
S. A. DE C. V.  
CALZ. LA VIGA 1399 COL. EL RETOÑO  
C. P. 09440 MEXICO, D. F.  
TELS. 55-32-71-72 53-12-53-02 AL 07  
FAX 53-12-53-08  
R. F. C. BLV-870710-3L7





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
9BC030

#### ANEXO 4

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.